

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas: pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem: por tres meses 12 idem.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem: por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Abril.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1887. (1)

Presidencia del Sr. Garcia Obregon.

(CONTINUACION.)

Se da lectura de la relacion número 42, á la que se presenta la siguiente enmienda:

«Los Diputados que suscriben proponen á V. E. se consignen en el presupuesto adicional que se está discutiendo la cantidad de:—Pesetas 30.540. Treinta mil quinientas cuarenta pesetas, para pago del cupon num. 43 de acciones de carreteras, vencido en 15 de Mayo de 1883, que ha quedado sin satisfacer y para cuyo pago no hay consignacion en ningun presupuesto.

Salon de sesiones 4 de Marzo de 1887.—Ramon Lopez Dóriga.—Andrés Lanuza.»

Apoyada por el Sr. Lopez Dóriga, se toma en consideracion.

Los Sres. Lopez Dóriga y Lanuza la defienden, manifestando que no habiéndose incluido en el presupuesto correspondiente aquella cantidad, debe subsanarse la emision, incluyéndola en el presupuesto adicional que se discute.

El Sr. Alonso manifiesta que dicha

(1) Véase en el núm. 238.

consignacion era justa pero que no debe hacerse en el adicional, sino en el ordinario para el próximo ejercicio económico.

El Sr. Fernandez Baldor dá explicaciones acerca de los motivos que la Comision de Hacienda ha tenido para no consignar la referida cantidad en el presupuesto adicional.

Rectifican los Sres. Alonso Lanuza y Lopez Dóriga y se aprueba la enmienda en votacion nominal por los votos de los Sres. Celis, Cuevas, (D. R.) Gonzalez Trevilla, Lanuza, Lopez Dóriga, Lopez del Rivero, Muñoz y señor Presidente contra los de los señores Alonso, Diaz Pedraja, Diaz Ulzurrun, Fernandez Baldor y Peña.

Sin más discusion queda aprobada la relacion número 42 en la forma siguiente:

Tercera Seccion.—Gastos adicionales.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.—Relacion núm. 42.—Capítulo único.—Artículo 1.º—Obligaciones del presupuesto que se liquida de 1835 á 1886, pendientes de pago á la fecha de 31 de Diciembre de 1886.

Bagajes.

Se consignaron en la relacion número 8 del presupuesto que se liquida para el servicio de Bagajes 23 357 pesetas 50 céntimos. Se han satisfecho durante el ejercicio 12.857 pesetas 50 céntimos, quedando un sobrante de 10.500 pesetas.

De este sobrante se ha obtenido la economia de 5.011 pesetas por rebaja en la subasta, pues importando esta 17.989 y habiéndose pagado por cuenta de estas 12.500 pesetas se adeudan al contratista 5.489 pesetas que son las que al efecto se adicionan. 5.489

Intereses de acciones del empréstito de carreteras provinciales.

Se consignaron en la re-

lacion número 18 pesetas 62.600 para el pago de intereses de acciones de carreteras y abono del 2 por 100 que con sujecion al convenio celebrado con los acreedores devengan 155 acciones que existen amortizadas y no satisfechas, y cuya consignacion está aplicada en la forma siguiente:

Para pago de un año de intereses de 2.035 acciones del empréstito..... 61.050

Para el 2 por 100 de las 155 acciones..... 1.550

62.600

Se han librado durante el ejercicio..... 60.000

2.600

Por tanto, se adicionan las expresadas..... 2.600

Para pago del cupon número 43 de acciones de carreteras, vencido en 15 de Mayo de 1883, que ha quedado sin satisfacer y para cuyo pago no hay consignacion en ningun presupuesto..... 30.540

Sobresueldo á los maestros.

Se consignaron en la relacion núm. 21 del presupuesto que se liquida pesetas 14.975, con destino á las atenciones del personal y material de la Junta y Caja especial de Instruccion pública.

Se han satisfecho durante el ejercicio 8.149'68 pesetas y quedan pendientes de pago pesetas 6.825'32, de las cuales los 32 céntimos aparecen de economia y las 6.825 corresponden de sobresueldo á los maestros, y se adicionan..... 6.825

Inspector de 1.ª Enseñanza.

Se consignaron en la relacion num. 24 del presu-

puesto que se liquida 5.000 pesetas para el sueldo, material y dietas del inspector provincial de primera enseñanza. Se han satisfecho durante el ejercicio 3.144 pesetas 17 céntimos y quedan pendientes de pago pesetas 1.855 83 céntimos, de las que solo se adeudan 250 pesetas al inspector que fué de esta provincia D. Francisco Perez Puerta por resto de dietas devengadas en la visita de inspeccion girada á las escuelas de la provincia.

Por tanto se adicionan las 250 pesetas que se adeudan, quedando de la consignacion una economia de 1.605 pesetas 83 céntimos..... 250

Hospitales.

Se consignaron en la relacion núm. 29 del presupuesto 29.757 pesetas 50 céntimos para el pago de las atenciones que se causarán en los manicomios de Valladolid y San Baudilio de Llobregat y por subvencion al hospital municipal de Santander. Solo se han satisfecho durante el ejercicio 11.272 pesetas 50 céntimos, quedando un remanente de 18.485, que debe aplicarse en esta forma:

Manicomio de Valladolid.-- Por resto que se adeuda del tercer trimestre del ejercicio de 1885 á 86. 1.764 50

Por el cuarto trimestre de idem..... 2.169 50

Total..... 3.934

Manicomio de San Baudilio.

Por el segundo semestre que se adeuda de igual ejercicio..... 226 25

Hospital de Santander.

Por subvencion á el Hospital municipal de Santander correspondiente al ejercicio de 1885 á 86..... 13.750

17.910 25

Economia que aparece.... 574 75

18.485

En su virtud se adicionan en la forma expresada las..... 17.910 25

Casa municipal de Santander.

Se presupuestaron en la Relacion número 30 del presupuesto que se liquida 26.250 pesetas por subvencion á la casa municipal de Santander, y no habiéndose satisfecho se adicionan. 26.250

Casa de expósitos.

Se consignaron en la relacion número 31 del presupuesto 71.894 pesetas para el sostenimiento de la casa de expósitos.

Se han satisfecho durante el ejercicio 60.596 pesetas 32 céntimos y aparece un menor gasto de 11.297 pesetas 68 céntimos. De esta cantidad hay que adicionar lo siguiente:

Para pago de la dote de Anastasia expósita residentes en Voto..... 333 33

Por id. de Rosa expósita, en Torrelavega..... 333 33

Por id. de Maria San Emeterio, en Entrambasaguas..... 333 33

Por resto que para el completo pago del segundo semestre á las amas que lactan niños expósitos por haberse librado con fecha 31 de Diciembre último la cantidad de 21.522 pesetas 26 céntimos, y suponiendo que falte para terminar lo que arroja el estado semestre, se adicionan..... 3.000

3.999 99

Resultando por tanto una economia en la consignacion de 7.297 pesetas 69 céntimos.

Carasa á Adal.

Se consignaron en la relacion número 39 pesetas 29.388 con 84 céntimos; se verificó la subasta de este trozo de carretera en 10 de Setiembre de 1885; adjudicándose á D. Valentin Bustinduy en la cantidad de 24.000 pesetas, obteniéndose por tanto en la subasta la economia de 5.388 pesetas 84 céntimos. Se han satisfecho por cuenta al contratista pesetas 9.573.78 y se adiciona el resto de..... 14.426 22

La economia obtenida en la relacion número 39 del presupuesto es de 127.967 pesetas 27 céntimos

Salvamento de náufragos.

Se consignaron en la relacion núm. 41 del presupuesto que se liquida 500 pesetas para la Sociedad de

salvamento de náufragos; y no habiéndose satisfecho durante el ejercicio se adicionan..... 5 000

Exposicion de ganados.

Se consignaron en la propia relacion 8.000 pesetas por subvencion á la exposicion de ganados; y no habiendo satisfecho durante el ejercicio cantidad alguna se adicionan las expresadas..... 8.000

Se consignan 10.000 pesetas como subvencion al certámen de productos naturales y manufacturados que proyecta celebrarse el consejo de Agricultura, Industria y Comercio..... 10.000

Premio á matadores de animales dañinos.

Se consignaron en expresada relacion 2.000 pesetas para premio á los matadores de animales dañinos y 295 resto que se adeuda del ejercicio de 1884 á 85, que hacen en junto 2.295 pesetas. Se han satisfecho durante el ejercicio 1.134 pesetas 50 céntimos por cuenta de las 2.000 y se adiciona el resto de..... 1.160 50

Hospital de Potes.

Se consignaron en la misma relacion del presupuesto 1.000 pesetas de subvencion del hospital de Potes. Se han satisfecho durante el ejercicio 942 pesetas 91 céntimos, quedando pendientes de pago 57 con 09 que por tanto se adicionan..... 57 09

Hospital de Laredo.

Se consignaron en la relacion número 41 del presupuesto que se liquida 1.000 pesetas por subvencion al Hospital de Laredo. Se han satisfecho durante el ejercicio 500 pesetas y quedan adeudándose otras 500 pesetas que se adicionan para su completo pago. 500

Hospital de Castro Urdiales.

Se consignaron en la propia relacion 1.000 pesetas por subvencion al hospital de Castro-Urdiales. Se han satisfecho durante el ejercicio por cuenta de las mismas 500 pesetas y quedando pendientes de pago y se adicionan..... 500

Listas electorales.

Se consignaron en la misma relacion 2.000 pesetas para impresion de las listas electorales, y habiéndose verificado la subasta para la impresion de las de Diputados provinciales, se adjudicó la misma en 10 de Junio de 1886 á favor de los Sres. Solinis y Cimiano en la cantidad de 2.961 pesetas. Se han satisfecho á dichos señores durante el ejercicio

por cuenta de las mismas, 2.500, y quedan adeudándose 461 pesetas, que se adicionan para su completo pago, resultando, en su virtud, de esta consignacion una economia de 639 pesetas.... 461

Enrique Pico.

Se consignaron en la expresada relacion 2.500 pesetas para gastos de los títulos de Licenciado y Doctor en Derecho de D. Enrique Pico. Se han satisfecho durante el ejercicio 2.000 pesetas y se adicionan las 500 restantes que se adeudan..... 500

Y se suspende la sesion.

(SE CONTINUARÁ.)

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslacion.

PROVINCIA DE BURGOS

De niños.

La elemental completa de S. Juan del Monte, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La sustitucion de la de Moradillo de Roa, id. id. 312 id. 50 céntimos, y retribuciones pagadas de id.

De niñas.

La elemental completa de Santa Maria de Rivarredonda, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE PALENCIA.

De niños.

Las elementales completas de Cordovilla la Real y Marcilla, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Lantadilla, dotada con el haber anual de 825 pesetas casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Mazuecos, id. id 625 id., id. id.

La sustitucion de la de Grijota, id. id. 412.50 id., y retribuciones pagadas de id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La elemental completa de Soto de la Marina, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

Las elementales completas de Colindres dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La sustitucion de la elemental completa de Castrillo Tejeriego, dotada con el haber anual de 312 pesetas y 50 céntimos, y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Villalon, dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Villavaquerin, id. id. 625 id., id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De párvulos.

La elemental completa de Valmasoda, dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niños.

La elemental completa de Mavirales, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Navarniz, dotada con el haber anual de 625 pesetas casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De ambos sexos.

La elemental completa de Axpe, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que correspondan la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresan.

POR OPOSICION.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La elemental completa de nueva creacion de Abando (Zorroza), dotada con el haber anual de 825 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de Bilbao, (2.º distrito), dotada con el haber

anual de 1.650 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

La id. id. de Bermeo, id. id. 1.100 id., id. id.

La id. id. de Amoravieta, id. idem 1.100 id., id. id.

La id. id. de Abando (Zorroza) nueva creacion, id. id. 825 id., id. id.

POR CONCURSO ORDINARIO.

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La sustitucion de la elemental completa de La Puebla de Labarca, dotada con el haber anual de 327 pesetas 50 céntimos y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niños.

La elemental completa de Cizurquil, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER

De niños.

Las elementales completas de Mien-go Villaverde de Trucios, dotadas con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

De niñas.

La elemental completa de San Martin de Villafufre, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niñas.

La elemental completa de Ispaster, dotada con el haber anual de 625 pesetas, casa y retribuciones pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los *Boletines oficiales* de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de la hoja en que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 5 de Abril de 1887.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Anuncios oficiales.

Fábrica de Tabacos de Bilbao.

El dia 30 del actual de once á once y media de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica una subasta pública oral para contratar la enagenacion de las cenizas resultantes en 31 de Diciembre de 1886 procedentes de las quemas de vena de tabaco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion, advirtiéndolo.

1.º Que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento.

2.º Que el precio de cada quintal

métrico de cenizas será el más benéfico que á la alza ofrezcan los proponentes.

3.º Que para optar á la subasta se necesita, presentar en el acto de la misma la cédula personal haber depositado en la Pagaduría del referido establecimiento la cantidad de 50 pesetas y ser contribuyente por cualquiera concepto.

Bilbao 6 de Abril de 1887.—El Administrador Jefe, Pascual Menéndez.

Juzgado municipal de Ruiloba.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871; y para ello se anuncia convocatoria con el presente edicto, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria, dentro del término de 15 dias contados desde esta publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruiloba 5 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Pablo de la Riva Bedoya.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse en la forma que determina el reglamento de 10 de Abril de 1871; y para ello se anuncia convocatoria con el presente edicto, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria dentro del término de 15 dias contados desde esta publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Ruiloba 5 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Pablo de la Riva Bedoya.

Don Francisco Saro Juez municipal de Penagos y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del término indicado acompañando los documentos prevenidos de acatado para el cargo.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Dado en Penagos y Abril 2 de 1887.—El Juez municipal, Eduardo Perez.—El Secretario, Francisco Saro.

Don Juan José de Pelayo y Gomez, Juez municipal de Medio de Cudeyo.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento del diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro del término de quince dias á contar desde su publicacion en el *Boletín oficial*. Y á fin de que los aspirantes acompañen á la solicitud que presenten toda la documentacion que previene el art. 13 del citado reglamento, se hace constar por el presente edicto, advirtiéndolo que dicha plaza es independiente á la del cargo de Secretario del Ayuntamiento. Dado en Medio de Cudeyo á 2 de Abril de 1887.—El Juez municipal.—Juan José de Pelayo.—P. S. M.—El Secretario interino, Juan Tano.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

TERCER TRIMESTRE DE 1886 A 1887.

Cuenta del tercer trimestre del año económico arriba citado de 1886 87, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	37.841	93
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	486.474	04
CARGO	524.315	97
Data por pagos verificados en igual trimestre	428.060	88
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente	96.255	09

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º Propios...	16.224	17	9.783	92	26.008	09
2.º Montes...	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos...	57.328	79	32.650	68	89.979	47
4.º Be eficiencia...	21.610	54	40.451	38	62.061	92
5.º Instruccion publica...	»	»	»	»	»	»
6.º Correccion pública...	250	»	1.000	»	1.250	»
7.º Extra ordinarios...	1.327	35	85.411	39	86.738	74
8.º Ampliacion...	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas...	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit...	618.773	97	302.914	67	921.688	64
11 Reintegros...	180	»	69	50	249	50
12 Cuenta de Contribuciones...	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	16.873	71	14.192	50	31.066	21
CARGO	732.568	53	486.474	04	1.219.042	57
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento...	83.931	83	41.336	43	125.268	26
2.º Policia de Seguridad...	49.414	93	27.182	36	76.597	29
3.º Policia Urbana...	60.283	53	33.764	54	94.048	07
4.º Instruccion pública...	269	89	064	24	334	13
5.º Beneficencia...	74.809	89	44.914	18	119.724	07
6.º Obras públicas...	79.238	74	28.381	»	107.619	74
7.º Correccion pública...	3.256	35	1.912	64	5.168	99
8.º Montes...	»	»	»	»	»	»
9.º Cargos...	319.300	27	219.784	75	539.085	02
10 Obras de nueva construccion.	10.000	»	»	»	10.000	»
11 Imprevistos...	5.086	86	9.350	26	14.437	12
12 Ampliacion...	»	»	»	»	»	»
13 Resultas...	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones...	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones...	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion.	9.134	31	21.370	48	30.504	79
DATA	694.726	60	428.060	88	1.122.787	48

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio

Santander 1.º de Abril de 1887.—El Depositario, José Maria Herran.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 1.º de Abril de 1887.—El Contador, José Maria Caamaño.—V. B., El Alcalde, Juan Trueba.

Providencias judiciales.

La Audiencia de lo criminal del San Sebastian.

Por la presente requisitoria, y á los efectos prevenidos en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento general, cita, llama y emplaza á Maximino Gándara y Ruiz, hijo de Antonio y Francisca natural y domiciliado que ha sido de Suances Ayuntamiento de Ongayo partido de Torrelavega, en la provincia de Santander, soltero, mariner, de diez y nueve años de edad, con instruccion sin apodo ni antecedentes penales y que reúne las siguientes señas personales: estatura regular, color moreno, nariz y cara largas, barba poca, pelo y ojos negros; viste pantalón de mahón azul, faja negra de algodón, elástico encarnado de lana, camisa de algodón, zapatos ó botas de becerro y boina blanca; ausente en ignorado paradero, y procesado en causa sobre hurto hoy pendiente ante esta Audiencia de la citacion del procesado Gándara para la celebracion del juicio oral á fin de que se presente ante este Tribunal dentro del término de diez dias, bajo apercibimiento de que sino compareciese le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades así civiles como militares, y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del Maximino Gándara poniéndole á disposicion de esta Audiencia en la cárcel de este Partido en el caso de que fuera habido.

Dado en San Sebastian á quince de de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Presidente.—Eduardo Churruga.—De orden de la Sala, Pedro S. de Baranda.

EDICTO.

DON RAMON MARCANO DIAZ, Capitán Teniente del Batallon Depósito Santander, 133, y Fiscal del mismo.

Hallándose instruyendo sumaria por el delito de desercion al recluta número 285, del reemplazo de 1886, por su falta de presentacion para destino á cuerpo, Gregorio Luis Mardones, hijo de Pablo y Narcisa, natural de Santander;

Usando de las facultades que me están conferidas por las Ordenanzas, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo, al expresado individuo, señalándolo para su presentacion el cuartel de San Felipe, de esta capital donde deberá de presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no efectuarlo en el tiempo señalado se le continuará la causa y sentenciara en rebeldia.

Santander tres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Ramon Marciano.

D. RAFAEL GONZALEZ COSÍO, Juez de instruccion del partido de Santander.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos, de un hombre cuyas señas se hacen constar al final, el que fué hallado cadáver en la mañana del trece del último Marzo, en el portal de la casa número cinco, calle de San Pedro, de esta ciudad, para que dentro del término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su insercion en la *Gaceta de Ma-*

dríd, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Cañadío, número uno, piso tercero, á prestar la oportuna declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo sobre hallazgo de dicho cadáver, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, ofreciéndoles al mismo tiempo el procedimiento.

Dado en Santander á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez Cosío.—Por su mandado, Wenceslao Torre.

Señas.—De cincuenta á sesenta años de edad, sin barba, teniendo únicamente bigote cano, de estatura regular, vestido con una blusa azul, camisa y camiseta blancas, pantalon de paño con remiendos, botas de becerro fuertes y claveteadas, habiéndosele hallado en el brazo izquierdo una cachaba.

DON SANTIAGO BUENO PUENTE, Teniente del Batallon Reserva de Santander, número 133.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa instruida contra el recluta Ricardo Gonzalez Molleda, por el delito de desercion, hijo de Antonio y de Mónica, natural de Luey, Ayuntamiento de Val de San Vicente partido judicial de San Vicente de la Barquera; por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido recluta Ricardo Gonzalez Molleda, para que en el término de treinta dias comparezca en esta Fiscalia, calle del Limon, número 3, piso 3.º derecha, y, en su defecto, á la autoridad del punto donde se encuentre; suplicando, tanto á las autoridades civiles como militares, caso de ser habido lo pongan á disposicion de esta Fiscalia.

Dado en Santander á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Santiago Bueno.

D. JAVIER MUÑOZ Y GAMIZ, Juez de Instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por D. Julian Argüero Terán, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en este Juzgado, acompañando los documentos necesarios y solicitando se le incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes, por no hallarse comprendido en ellas, tener la capacidad legal para serlo, y llevar más de dos años de residencia en esta poblacion, estando por lo tanto comprendido en los párrafos quinto y séptimo del artículo diez y nueve de la ley electoral de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Y habiéndose acordado por este Juzgado la pretension formulada por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta poblacion, insertándose además en el *Boletín Oficial* de la provincia para que en el término de veinte dias á contar desde la insercion en dicho *Boletín* se presenten las oposiciones que hubiere lugar de conformidad á lo dispuesto en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de referida ley Electoral.

Dado en Reinosa á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Javier M. Gamiz —P. S. M., Timoteo Lúcio.

Anuncios particulares

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuacion se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administracion, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Pias	Cts.
Anievas otro id	2	50
Bárcena de Cicero, uno. id.	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id.	4	50
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	»
Corrales, dos id.	5	10
Castro-Urdiales, uno id	5	

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfeccion, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte de imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del dia se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCION y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opcion á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2 50	posetas trimestr
Fuera.	3 00	id. id.e.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicacion, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripcion, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.

Cieza, uno id	1	20
Comillas, dos id	6	30
Enmedio, siete id	17	10
Entrambasaguas, tres id.	6	70
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Lueva, cuatro id.	10	50
Las Rozas, uno id.	1	80
Mazcuerras, uno id	1	60
Pielagos, cuatro id.	6	80
Puente-Viesgo, uno id	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Rionansa tres id	4	70
Rasines, uno id.	3	50
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, dos id	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id.	6	90
Sta. Maria Cayon, tres id.	5	10
Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
San Felices de Buelna, uno idem	2	30
Torrelavega, tres id	5	20
Villacarriedo, uno id	1	90
Villaescusa, uno id	1	10

CARGAMENTOS

DE

MAIZ Y CEBADA.

Ha llegado el vapor inglés TORBAY con cincuenta y seis mil fanegas de cebada superior.

Se espera en breve el de igual nacion nombrado BLACK PRINCE con cincuenta mil fanegas de maiz amarillo planchado:

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios de dichos granos.